

320
RESERVAS LEGITIMAS
MAYO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

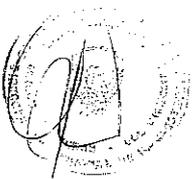
Sullana, 02 JUN 2010

VISTOS : El **INFORME N° 136-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 06 de Mayo del 2010, del Inspector de Obra la Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 03 de Mayo del 2010, **INFORME N° 041-2010/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 10 de Mayo del 2010 de la Ingeniero Revisora, **INFORME N° 180-2010/GRP-401000-401400-401410** de fecha 12 de Mayo del 2010 de la Unidad de Estudios y Proyectos, **INFORME N° 149-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 20 de Mayo del 2010 del Inspector de Obra, **INFORME N° 808-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 20 de Mayo del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, **INFORME N° 05-2010/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Mayo del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; y, el **MEMORANDUM N° 299-2010/GRP-401000-401200** de fecha 27 de Mayo del 2010 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico; Adicional de Obra N° 03; y Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución de la **OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"** ; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 023-2010/CONS.BELL de fecha 03 de Mayo del 2010; la empresa contratista CONSORCIO BELLAVISTA 2 remite a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el Expediente del Adicional de Obra N° 03 por el importe de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTAISEIS Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/ 125,636.61); para lo cual adjunta la siguiente documentación :



- Presupuestos
- Análisis de Costos Unitarios
- Sustento de Metrados
- Periodo de Ejecución
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Panel Fotográfico.



Que, mediante el **INFORME N° 136-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 06 de Mayo del 2010; el Ing. Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones; la aprobación de la Modificación N° 03 del proyecto antes indicado, manifestando lo siguiente :

En zona de edificación nueva:

- En la edificación nueva → Se proyecta la modificación del ambiente de saneamiento ambiental por el área de TBC: Se proyecta colocar zócalo cerámico h= 2.00 m. → (Incremento de metrado) → El expediente técnico no contempla un ambiente para tratamiento de TBC.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

268

Sullana,

10 JUN 2010

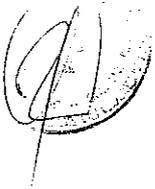
- *En la edificación nueva* → Se proyecta colocar, zócalo cerámico h= 1.50 m. en todos los corredores y salas de espera, zócalos cerámicos h= 2.00 m. en sala de operaciones, y como consecuencia la colocación de rodoplast adicional → (Incremento de metrado) → El expediente técnico contempla la partida de zócalo cerámico h= 1.50m. en algunos corredores y salas de espera y ningún zócalo cerámico en sala de operaciones; que de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud considera en todos los corredores y salas de espera zócalos cerámicos a una altura max. de 1.60m., y en la sala de operaciones zócalos cerámicos mínimo 2.00m. hasta toda la altura de la pared.



En la zona de edificación nueva → Se proyecta modificar la loza de estacionamiento de concreto $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ por bloquetas de concreto → (Modificación de meta, Deductivo de partida original, e inclusión de Partida nueva ó adicional) → El expediente técnico contempla loza de concreto $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ sin acero de refuerzo, de acuerdo a las normas del reglamento nacional de edificaciones este tipo de lozas es de concreto armado con paños independientes, se proyecta la modificación de esta partida original por las partidas nuevas: Cama de arena $e=0.05 \text{ ML}$ P / Estacionamiento, y la partida Suministro y Colocación de Bloquetas de Concreto $20 \times 10 \times 8 \text{ cm}$ P / Estacionamiento.



- *En la zona de edificación nueva* → Se proyecta deducir la colocación de 01 ventana de perfiles de aluminio tipo V-2 (dimensiones de 1.00 m. x 1.50 m.) al costado de la garita de control por el ingreso de personal de servicio, esta ventana estará expuesta al exterior y según sus características no brindan la seguridad correspondiente.



- *En la zona de edificación nueva* → Se proyecta el deductivo de todas las partidas de canaleta pluvial, el terreno donde se tenía proyectado estas canaletas pluviales son de tipo arena pobremente graduada que tiene elevada capacidad para absorber agua, además las cotas referidas en el expediente técnico no se ajustan a la realidad, al realizarse el trazo y replanteo se da con la sorpresa que estas canaletas se proyectarían debajo de terreno natural, el diseño de estas canaletas no son adecuados a este tipo de terreno con arena, estarán propensos a obstruirse en forma constante, y debido a la peligrosidad de la zona se robarían el acero de las rejillas nuevas.



- *En la zona de edificación nueva* → Al proyectarse el deductivo de canaletas pluviales se obtiene como consecuencia el incremento de metros de la partida de Grass en Terracería y Sembrío de Grass en jardines interiores del centro de salud.

- *En la zona de edificación nueva* → Al proyectarse 02 conexiones domiciliarias de desagüe y 01 conexión domiciliaria de agua, se deberá reparar los pavimentos en la calle Madre de Dios y en la calle Apurímac.

320
TRESCELES DE ROSA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

268

Sullana, 10 JUN 2010

- *En la zona de edificación nueva* → Se proyecta el suministro y colocación de tapa juntas decorativas, que no estaban contempladas en el Expediente Técnico, las tapa juntas cubrirán las juntas dilatadoras visibles en corredores y salas de espera.

En zona de edificación existente:

- *En la edificación existente* → Se proyecta la modificación de una sala de espera por ambiente de cadena de frío: Se proyecta colocar muro de ladrillo kk de soga adicional, contrazocalo cerámico h=0.10 m., zócalo cerámico h= 1.50 m. , pintado acabado de muros en ambos lados, y suministro y colocación de 01 puerta de madera con vano superior inc. marco, perilla y bisagras → (Incremento de metrado). En el expediente técnico contempla una sala de espera en este lado del corredor de la unidad administrativa, a pedido de la directora del centro de salud de Bellavista, y de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud, deben contar con un ambiente para vacunas, en este presente adicional de obra N° 03 se proyectará modificar esta sala de espera por este ambiente llamado cadena de frío.

En la edificación existente → Se proyecta la modificación del ingreso directo a la sala de rayos "x" por tapiado adicional: Se proyecta colocar tapiado adicional, ventana nueva, contrazocalo cerámico h=0.10 m., zócalo cerámico h= 1.50 m. , pintado acabado de muro en ambos lados → (Incremento de metrado) → El expediente técnico contempla reparar la puerta metálica existente en este acceso; en este caso a pedido de la directora de salud de Bellavista (que el MINSA no cuenta con presupuesto para 06 vigilantes, uno en cada acceso), y de acuerdo a la peligrosidad de la zona se proyecta eliminar este acceso por seguridad.

- *En la edificación existente* → Se proyecta la demolición de zócalos y contrazocalos cerámicos existentes en los ambientes de: Archivos, secretaria, jefatura, caja, y admisión, para colocar contrazocalo cerámico de h= 0.10 m., y tarrajeo de pared existente con cemento pulido → (Incremento de metrado) → El expediente técnico contempla erróneamente en los planos de estos ambientes con paredes de cemento pulido, diferente a la realidad, en donde existen zócalos cerámicos deteriorados y contrazocalos de cemento pulido deteriorados, que para cumplir con lo que manda el expediente técnico se deberá demoler estos y proceder a tarrajar las paredes existentes con cemento pulido.

- *En la edificación existente* → Se proyecta colocar contrazocalo cerámico h= 0.10 m., en todos los ambientes → (Incluir partida para remodelación ó adicional) → El expediente técnico no contempla ningún contrazocalo cerámico, de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud deberá colocarse contrazocalos cerámicos, que vaya de acuerdo al piso cerámico, además la zona de edificación existente deberá tener la misma configuración de acabados que la zona de edificación nueva (deberá dar la misma impresión como si fuera nueva).

- *En la edificación existente* → Se proyecta colocar rodoplast en todos los ambientes → (Incluir partida para remodelación ó adicional) → Al proyectar zócalos



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 JUN 2010

cerámicos y contrazocalos cerámicos como consecuencia se colocara rodoplast. El expediente técnico no contempla ninguna partida de rodoplast, de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud deberán colocarse rodoplast en zócalos cerámicos y contrazocalos cerámico, además la zona de edificación existente deberá tener la misma configuración de acabados que la zona de edificación nueva (deberá dar la misma impresión como si fuera nueva).

- *En la edificación existente* → Se proyecta colocar zócalo cerámico $h = 1.50$ m. en todos los corredores (04) y salas de espera (04), zócalos cerámicos $h = 2.00$ m. en ecografía y laboratorio clínico, y zócalo cerámico $h = 1.20$ m. en todos los servicios higiénicos (05 existentes y 02 nuevos) → (Incremento de metrado) → El expediente técnico sólo contemplan zócalos cerámicos en corredor de la unidad de administración y en el corredor de la unidad de diagnostico (02 corredores), y en la sala hall de pacientes , y en la sala hall de administrativos; en este adicional de obra N° 03 se proyectará colocar zócalos en todos los corredores y salas hall, y de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud, se debe colocar zócalos cerámicos en ecografía y laboratorio clínico, además la zona de edificación existente deberá tener la misma configuración de acabados que la zona de edificación nueva (deberá dar la misma impresión como si fuera nueva).
- *En la edificación existente* → Se proyecta colocar piso cerámico en todos los ambientes de la zona a remodelar, a comparación del expediente técnico que contempla en casi todos los ambientes a excepción del corredor y sala de espera de la zona de rayos "x", es necesario que la zona de edificación existente deberá tener la misma configuración de acabados que la zona de edificación nueva (deberá dar la misma impresión como si fuera nueva).
- *En la zona de edificación existente* → Se proyecta deducir la colocación de 01 ventana de perfiles de aluminio tipo V-A (dimensiones de 0.80 m. x 2.50 m.) al costado de sala hall de pacientes por el ingreso de pacientes, esta ventana estará expuesta al exterior y según sus características no brindan la seguridad correspondiente (a comparación de que las demás ventanas de perfiles de aluminio están en el interior del local del centro de salud, siendo protegidas por el cerco perimétrico).

En la zona de edificación existente → Se proyecta:

- El suministro y colocación de 02 ventanas de vidrio con marco de madera, inc. roldona para atención en caja y farmacia.
- El suministro y colocación de 01 ventana de perfil de aluminio inc. vidrio en garita de control.
- El suministro y colocación de 01 puerta de madera (de 02 cuerpos) inc. marco, perilla, bisagras, roldona en archivos.

319
 Marcos B. B. B.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 JUN 2010

- El suministro y colocación de 01 puerta de madera con vano superior inc. marco, perilla, bisagras, y dintel en el ambiente nuevo cadena de frío.
- En el expediente técnico no contempla ninguna puerta en los ambientes interiores de la edificación existente, tampoco considera ventanas en caja, farmacia, y garita de control; el MINSA colocará 04 puertas de madera, en el adicional de obra N° 02 se consideró colocar 16 puertas de madera con un total de 28.77 M², en este adicional de obra N° 03 se considerará todas las puertas y ventanas arriba mencionadas.
- *En la zona de edificación existente* → Se proyecta la colocación de parapetos en ambos lados de las juntas dilatadoras entre las lozas aligeradas de concreto existente, estos parapetos se impermeabilizarán en ambos lados inc. la media con la loza aligerada. (Inclusión de partidas nuevas o adicional) → El expediente técnico no contempla la impermeabilización de juntas dilatadoras.

Modificación de cerco perimétrico:

- Se proyecta: la demolición de 02 paños de muros existentes deteriorados, 03 columnas existentes deterioradas, la ejecución de 02 zapatas Z-1, 02 columnas de concreto armada C-02 para apoyo puertas metálicas, el portón metálico, viga collarín de concreto armado, se levantarán sobremuros h=0.80 m. sobre la viga collarín mencionada, para su amarre se levantarán columnetas de concreto armado, tarrajeo pulido de toda la cara externa del cerco, tarrajeo primario (pañeteado grueso y uniforme) de toda la cara interna, y por último pintura acabada en la cara externa y pintura base en la cara interna.

Según el expediente técnico sólo contempla: muro de ladrillo kk de sogá nuevo, tarrajeo pulido de columnas, vigas, y contrazocalos, y pintado acabado de columnas, vigas y contrazocalos, y colocación de puertas metálicas.

Refacción de instalaciones Sanitarias en Remodelación:

En la zona de edificación existente, los 05 baños existentes se encuentran en un estado bastante deteriorados, en el presente adicional de obra N° 03, se proyecta la refacción de todas las redes de agua fría en los baños existentes (05), así como la colocación de salidas de agua fría, salida de desagüe, cambio de redes de desagüe, colocación de llaves de control en cada baño, accesorios para duchas, una llave control para la zona de remodelación, y su respectiva doble prueba hidráulica y desinfección.

- Según el expediente técnico sólo contempla la colocación de piso cerámico y el pintado en los baños existentes, no considera la refacción de estos, en el adicional de obra N° 02 se consideró el suministro y colocación de aparatos sanitarios y sus accesorios correspondientes, no consideró a las duchas en mal estado, ni la grifería y redes de agua en pésimo estado, además la zona de edificación existente deberá tener la misma configuración de acabados que la zona de edificación nueva (deberá dar la misma impresión como si fuera nueva).

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2010

- Se proyecta la partida de suministro y colocación de 05 termas eléctricas de 80 litros necesarias en la obra, específicamente en la edificación nueva; las redes de agua caliente ya están listas, además en el Expediente Técnico no indica esta partida, por ser necesario el suministro de agua caliente como en todo centro de salud, de acuerdo a las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud.

Modificación de Electrificación Red Primaria (Sub Estación Eléctrica):

- Se proyecta la ejecución de la Electrificación Red Primaria con 01 TRANSFORMADOR 10-22.9/0.23KV 3φ 50 KVA., que se ajusta a la realidad.

Según el expediente técnico contempla que para la ejecución de la Electrificación Red Primaria, corresponde 01 TRANSFORMADOR 10-22.9/0.23KV 3φ 25KVA, seleccionado de acuerdo a los cálculos justificatorios como máxima demanda, caída de tensión de alumbrado, caída de tensión de tomacorrientes, así como de cargas especiales; no se consideró en la selección de dicho transformador la demanda de la unidad de Rayos "X" de 20KW, y con la finalidad de evitar falta de energía para el funcionamiento del equipo de rayos "X" se ha incrementado la potencia del transformador a 50 KVA.

- Así mismo para la alimentación eléctrica al tablero de rayos "X", y al tablero general, se han considerado dentro de los materiales a suministrarse cable NYY 3-1x25mm², conductor THW 10 mm², tubería de F°G° de 3" Ø, 1 ½", ½". En el ambiente de Rayos "X" se ha considerado una puesta a tierra tipo varilla
- Durante la ejecución de la obra se encontró un pozo a tierra existente deteriorado conectado al equipo de Rayos "X", se procedió a demoler este pozo a tierra inservible. En el expediente técnico no contempla un pozo a tierra para rayos "X", en el presente Adicional de Obra N° 03 se considera un pozo a tierra adicional conectado al tablero de rayos "X", a través de una conexión visible sobre la loza aligerada existente, esta partida se refleja en el Sub Presupuesto de de Electrificación Red Primaria Modificada.
- El tablero eléctrico del equipo de Rayos "X" está ubicado en el ambiente de Sala de Revelado (edificación existente), se conectará directamente al Tablero General ubicado en el ambiente de grupo electrógeno (edificación nueva), a través de una conexión visible sobre las lozas aligeradas, esta partida se refleja en el Sub Presupuesto de Electrificación Red Primaria Modificada.

Modificación de Equipamiento:

- Se proyecta la ejecución de Suministro y Colocación de UN (01) Grupo Electrónico de 36 KW con su respectivo Tablero de Transferencia adecuado a las necesidades reales para emergencias en la Unidad de Centro Obstétrico - Sala de Operaciones y Esterilización. (Incluir partida nueva o adicional).

318
 RESERVADO
 RECEBIDO

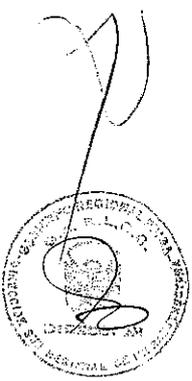
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

268
 Sullana, 2 JUN 2010

- Según el expediente técnico sólo contempla el suministro de 01 grupo electrógeno con un valor referencia de S/. 5,000.00 que apenas llega entre 2.5 KW y 6.00 KW. (partida original a deducir)
- Se proyecta el suministro e instalación de Dos (02) Electrobombas P/ Red de tuberías contra incendios, con las siguientes características:
 - Electrobomba Tipo Centrífuga
 - Potencia de 3HP
 - Caudal 700 Litros/Minuto
 - Altura de trabajo: HDM 15 m.
 - Diámetro de succión 3" y diámetro de impulsión 3"
- Según el expediente técnico, contempla para las redes de agua contra incendios, dos (02) electrobombas (Potencia de 02 HP, Caudal de 1.5 Litros, y HDT de 10 m.) sin embargo no hay partida ni especificaciones técnicas para estos equipos electromecánicos ni tampoco presupuesto alguno →Es necesario incluir la partida correspondiente, las especificaciones técnicas de estos equipos, así como presupuestarlas en el presente adicional de obra N° 03.
- Se proyecta el suministro e instalación de Dos (02) Electrobombas P/ Cisterna y tanque elevado, con las siguientes características:
 - Electrobomba Tipo Centrífuga
 - Potencia de 1.5 – 2.00HP
 - Caudal 150 - 200 Litros/Minuto
 - Altura de trabajo: HDM 10 - 15 m.
 - Diámetro de succión 2" y diámetro de impulsión 1" a 1 ½"
- Según el expediente técnico, contempla la cisterna y tanque elevado contempla la partida de Suministro e Instalación de Accesorios P/ Cisterna y la partida de Suministro e Instalación de Accesorios P/ Tanque Elevado →Es necesario incluir la partida correspondiente, las especificaciones técnicas de estos equipos, así como presupuestarlas en el presente adicional de obra N° 03.
- Así mismo, manifiesta : Que contando con los antecedentes, y documentos sustentatorios en su calidad de inspector de la obra referida, da su opinión favorable para la Modificación N° 03 del Expediente Técnico de la obra, para lo cual se deberá incluir 10 Planos MOD-03, Que a continuación se detallan:
 - ❖ Cimentación Modificada.
 - ❖ Elevación de cerco perimétrico.
 - ❖ Planta Modificada.
 - ❖ Cortes Modificados.
 - ❖ Cortes de Remodelación.
 - ❖ Demoliciones Modificadas.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

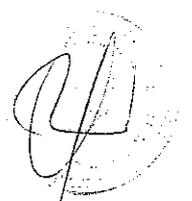
Sullana, 02 JUN 2010

- ❖ Cuadro de Acabados Modificados.
- ❖ Detalles de Zócalos Modificados.
- ❖ Detalles de Ventanas Adicionales.
- ❖ Tableros y Pozos a Tierras Modificados.

Que, luego de la revisión al Expedientillo de Adicional de Obra N° 03 alcanza las modificaciones y correcciones siguientes:

Modificación de las siguientes partidas:

- Se modificará la Partida 2.03.01.02/ Encofrado y Desencofrado de Viga Collarin (Partida Nueva) → Se tomara como referencia la partida de encofrado y desencofrado de viga del expediente técnico, con un costo unitario de S/. 46.61 por M².
- Se modificará la Partida 3.02.02/ Tarrajeo Primario de Lado Interior de Cerco Perimétrico (Del Expediente Técnico) → Por la Partida Pañeteo del Lado Interior de Cerco Perimétrico, con un costo unitario de S/. 10.11 por M².
- Se modificará la Partida 3.04.02/ Suministro y Colocación de Bloquetas de Concreto 20x10x8 cm P/ Estacionamiento(Partida Nueva → Con un costo unitario de S/. 50.99 por M².
- Se modificará la Partida 3.05.02/ Encofrado y Desencofrado P/ Mueble M-3 (Partida Nueva) → Se tomara como referencia la partida de encofrado y desencofrado de sobrecimientos del expediente tecnico, con un costo unitario de S/. 30.64 por M².
- Se modificará la Partida 1.01/ Suministro y Colocación de Grupo Electrógeno de 36KW (Partida Nueva) → Con un costo unitario de S/. 32,600 por UND.
- Se modificará la Partida 2.01/ Suministro e Instalación de Tablero de Transferencia T-T P/Grupo Electrógeno de 36KW (Partida Nueva) → Con un costo unitario de S/. 3,368.40 por UND.
- Se modificará la Partida 5.01/ Pruebas eléctricas Y Energizacion De Líneas Inc/Corte De Energía, P/Enpalme (Del Expediente Técnico) → Se cambiará por el costo real que cobra ENOSA para este servicio, que asciende a S/.4,142.86 nuevos soles.
- Se modificará la Partida 2.06.01/ Cable Nyy 3 - 1 X 25 Mm2 - 01 Kv (Partida Nueva), presentado por el contratista por un Costo Parcial de S/. 712.50 nuevos soles → Se cambiará por la Partida 2.06.01/ CABLE NY 3 - 1 x 35 MM2 - 01 KV (Partida Nueva), con un Costo Parcial de S/.869.40 nuevos soles.
- Se deberá incluir partidas que son necesarias para la culminación de la obra, no contempladas en el Expediente Técnico y no presentadas por el contratista en este Adicional de Obra N° 03:



317
Verónica
Secretaria

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **268** -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, *10 de Julio 2010*

- Incluir la Partida 3.02.03/ Tapa Juntas Decorativas en el Lado Interior (Partida Nueva):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Tapa Juntas Decorativas en el Lado Interior	ML	200.00	24.79	4,957.20

- Incluir la Partida 3.02.04/ Suministro y Colocación de Termas eléctricas de 80 Litros (Partida Nueva):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Suministro y Colocación de Termas eléctricas de 80 Litros	UND	5.00	1,720.26	8,601.30

- Que debido a la urgencia de culminar la obra referida, y al hostigamiento por parte de los vándalos de la zona, que a medida que se avanzan con partidas y/o trabajos presionan y extorsionan al contratista para que se le den estos trabajos por sub contrata y cupos, el suscrito recomienda no considerar las siguientes partidas en este Adicional de Obra N° 03:

- No incluir la Partida 3.04.01/ Cobertura de Techo con Ladrillo Pastelero en Loza Existente (Partida Nueva):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Cobertura de Techo con Ladrillo Pastelero en Loza Existente	M2	476.27	42.67	20,322.44

Esta Partida es necesarias y pueden ejecutarse como meta complementaria a futuro.

- No incluir la Partida 3.04.02/ Tarrajeo impermeabilizante en parapetos p/ juntas dilatadoras inc. Media caña (Partida Nueva):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Tarrajeo impermeabilizante en parapetos p/ juntas dilatadoras inc. Media caña	M2	166.67	67.46	11,243.74

Esta Partida es necesarias y pueden ejecutarse como meta complementaria a futuro.

- No incluir la Partida 3.04.03/ Sellado Impermeabilizante en parapetos P/ juntas dilatadoras inc. Media caña (Partida Nueva):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Sellado Impermeabilizante en parapetos P/ juntas dilatadoras inc. Media caña	M2	166.67	11.88	1,980.16

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

268
Sullana, 10 de JUN 2010

- Esta Partida es necesarias y pueden ejecutarse como meta complementaria a futuro.
- No incluir la Partida 2.06.06/ Partida 02.06.06/ TUBO F°G° 3" Ø (BAJADA CABLE NYY DEL TRANSF.):

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Partida 02.06.06/ TUBO F°G° 3" Ø BAJADA CABLE NYY DEL TRANSF.	ML	3.50	33.75	118.13

Esta partida no se ejecutará debido a que no se conectará el transformador al tablero general. Se conectará el Transformador a un tablero medidor exterior.

- No incluir la Partida Partida 02.06.13 / CINTA BANDIT 3/4" Ø:

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
CINTA BANDIT 3/4" Ø	UND	6.00	2.00	12.00

Esta partida no se ejecutará debido a que no se conectará el transformador al tablero general. Se conectará el Transformador a un tablero medidor exterior.

- No incluir la Partida Partida 02.06.14 / HEBILLA PARA CINTA BANDIT 3/4" Ø:

Partida	Unidad	Metrado	C.U.	C.P.
Partida 02.06.14 / HEBILLA PARA CINTA BANDIT 3/4" Ø	UND	6.00	2.00	12.00

Esta partida no se ejecutará debido a que no se conectará el transformador al tablero general. Se conectará el Transformador a un tablero medidor exterior.

Finalmente recomienda aprobar :

ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Total de Presupuestos Adicionales a ejecutar):

CONCEPTO / SUB PRESUPUESTO / PARTIDA	MONTO S/.
PRESUPUESTO DE CERCO PERIMETRICO A EJECUTAR	51,857.36
PRESUPUESTO DE -CADENA DE FRIO - TBC -REMODELACION Y OTROS A EJECUTAR	89,576.58
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL A EJECUTAR	63,574.64

316
Tasas de
Derechos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2010

PRESUPUESTO DE ELECTRIFICACION RED PRIMARIA (50KVA) A EJECUTAR	44,363.35
TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 (TOTAL DE PRESUPUESTOS A EJECUTAR)	249,371.93

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Total de Presupuestos Deductivos):

CONCEPTO / SUB PRESUPUESTO / PARTIDA	MONTO S/.
DEDUCTIVO N° 01 - CERCO PERIMETRICO	38,869.03
DEDUCTIVO N° 02 - CANALETA PLUVIAL	23,481.46
DEDUCTIVO N° 03 - LOZA DE ESTACIONAMIENTO	38,807.59
DEDUCTIVO N° 04 - ELECTRIFICACION Y RED PRIMARIA	36,041.16
DEDUCTIVO N° 05 - CARPINTERIA METÁLICA	937.28
DEDUCTIVO N° 06 - EQUIPAMIENTO	7,531.26
DEDUCTIVO N° 07 - SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO ELECTRICO	11,406.84
TOTAL DE DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA (TOTAL DE DEDUCTIVOS)	157,074.62

Como consecuencia se tiene un Incremento de Presupuesto:

CONCEPTO / SUB PRESUPUESTO / PARTIDA	MONTO S/.
ADICIONAL DE OBRA N° 03	249,371.93
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	157,074.62
INCREMENTO DE PRESUPUESTO	92,297.31

Que el incremento total del presupuesto original contratado, considerando el Adicional de Obra N° 03, y el Deducativo de Obra N° 01:

Descripción	Monto	% Perfil Técnico	% Monto Contratado
Perfil Técnico	2'350,406.00	100	-
Presupuesto Contratado	2'880,890.24	122.57	100
INCREMENTO DE PRESUPUESTO	92,297.31	3.93	3.20

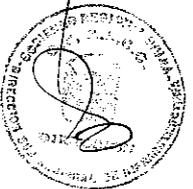
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

268
Sullana, 02 JUN 2010

Descripción	Monto	% Perfil Técnico	% Monto Contratado
Perfil Técnico	2'350,406.00	100	-
Presupuesto Contratado	2'880,890.24	122.57	100
Adicional de Obra N° 01 aprobado	68,764.80	2.93	2.39
Adicional de Obra N° 02 aprobado	47,897.08	2.04	1.66
Adicional de Obra N° 03 x aprobar	249,371.93	10.61	8.65
Deductivo de Obra N° 01 x aprobar	157,074.62	6.68	5.45
TOTAL	3'089,849.43	131.46	107.25



- Se solicita la opinión de la ing. Patricia Zúñiga Medina (Ing. Proyectista de la Unidad de Estudios), para la revisión de la respectiva Modificación N° 03 del Expediente Técnico de la obra referida., para que se apruebe la Modificación del Expediente Técnico N° 03, la aprobación del Adicional de Obra N° 03, y la aprobación del Deductivo de Obra N° 01.
- Que la obra referida es por la modalidad de Ejecución Indirecta, por contrata, por el sistema de Suma Alzada, y alcanzando los requisitos e implementaciones necesarias; **solicito a su despacho disponga a quien corresponda la aprobación de la Modificación 03 del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA" / COMPONENTE 2.123002, vía Resolución Gerencial Sub Regional.**
- Que la obra referida es por la modalidad de Ejecución Indirecta, por contrata, por el sistema de Suma Alzada, y alcanzando los requisitos e implementaciones necesarias; **solicito a su despacho disponga a quien corresponda la APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 249,371.93 (DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 93/100 NUEVIOS SOLES), CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) DÍAS NATURALES, vía Resolución Gerencial Sub Regional.**
- Que la obra referida es por la modalidad de Ejecución Indirecta, por contrata, por el sistema de Suma Alzada, y alcanzando los requisitos e implementaciones necesarias; **solicito a su despacho disponga a quien corresponda LA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 POR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 157,074.62 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 NUEVIOS SOLES), vía Resolución Gerencial Sub Regional.**

315
 Tercera Beca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2010

Que, mediante el INFORME N° 041-2010/GRP-401000-401400-401410-PLZM de fecha 10 de Mayo del 2010; la Ing. Patricia Zúñiga Medina emite opinión técnica respecto a la modificación de Expediente Técnico N° 03; manifestando lo siguiente:

- Que, en su calidad de Ing. Revisora del proyecto recomienda la aprobación de dicha Modificación de Expediente Técnico de la Obra antes indicada, con la inclusión de los 10 planos MOD-01 los cuales se detallan a continuación :

- Cimentación Modificada
- Elevación del Cerco Perimétrico
- Planta Modificada
- Cortes Modificados
- Cortes de Remodelación
- Demoliciones Modificadas
- Detalles de Zócalos Modificados
- Cobertura de ladrillo pastelero en losa existente
- Detalle de Ventanas Adicionales
- Tableros y Pozos a tierra modificados

El Valor del Adicional de Obra es de NOVENTAIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAISIETE Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 92,297.31).

Que, mediante el INFORME N° 180-2010/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Mayo del 2010, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, ratifica lo recomendado por la Ing. Revisora; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Durante la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA – SULLANA"; se han encontrado necesidades de ejecutar trabajos no contemplados inicialmente; como consecuencia del alto riesgo de peligrosidad de la zona, y por ende a su exposición permanente de hurto por parte de terceros, así mismo a consecuencia de los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas para este tipo de proyectos exigidas por parte del Ministerio de Salud lo que han obligado a :

- Partidas Nuevas e Incremento de Metrados, para una mayor meta no contemplada en el Expediente Técnico, que son necesarias, consideradas en la Norma A.05 / Salud del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en las Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos en Centro de Salud, y lograr el objetivo, la seguridad y la durabilidad de las instalaciones del proyecto.
- Existen algunas partidas o Metas; cuyas Especificaciones Técnicas, no estaban contempladas inicialmente en el Expediente Técnico, han tenido que ser modificadas, dado el alto grado delincencial de la zona, que no permitían la ejecución de las partidas, de la manera que inicialmente se había especificado.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUN 2010

- Existen Partidas o Metas que no se ajustan a la realidad de la zona, a las necesidades de la salud de la población beneficiada, y a las estadísticas registradas por muchos años en el Sector Salud, por lo que no era recomendable su ejecución (Deductivos).

Finalmente recomienda :

- Se apruebe La modificación del Expediente Técnico N° 03, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 432-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 19 de Setiembre del 2008.

Se apruebe el Adicional de Obra producto de la modificación del Expediente Técnico, el mismo que asciende a **NOVENTA DOS MIL DOSCIENOS NOVENTAISETE Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 92,297.31)**, incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV. Con precios vigentes al mes de Marzo del 2008.

- El plazo de ejecución del Adicional de Obra es de 18 días calendario.
- Antes de aprobarse el Adicional de Obra se deberá solicitar la respectiva Certificación Presupuestal; y, se deberá suscribir el Acta de Pactación de Precios.

Que, mediante el INFORME N° 149-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 20 de Mayo del 2010; el Ing. José Gustavo Villacorta Salvador, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 03; el Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo de Obra N° 01; manifestando lo siguiente :

- Que, la Obra referida es por la modalidad de ejecución presupuestaria (INDIRECTA); por CONTRATA; por el SISTEMA A SUMA ALZADA; y alcanzado los requisitos e implementaciones necesarias, solicita la aprobación de la Modificación N° 03 del Expediente Técnico.
- Se apruebe el Adicional N° 03 por el importe de **DOSCIENOS CUARENTAINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAUNO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 249,371.93)**.
- Se apruebe el Deductivo N° 01 por el importe de **CIENTO CINCUENTAISIETE MIL SETENTAICUATRO Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 157,074.62)**.

Que, mediante el INFORME N° 808-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ing. Inspector de Obra y en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 03; el Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo de Obra N° 01; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 05-2010/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Mayo del 2010; la Dirección Sub Regional de

314
 RESOLUCIÓN 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 03 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2010

Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 299-2010/GRP-401000-401200 de fecha 27 de Mayo del 2010, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal correspondiente..

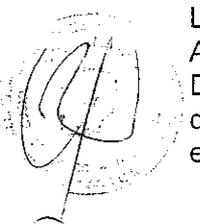
Que, según el Artículo 231° del D.S. 084.2004-PCM , señala que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones Adicionales, para lo cual deberán contar con la Asignación Presupuestal necesaria y que el Costo de los Adicionales se determinara sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes. Y que en concordancia con el Artículo 42° del D.S. 083-2004-PCM la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de las prestaciones adicionales hasta el 15 % de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que teniendo en cuenta el Memorando N° 299-20010/GRP.401000.401200 de fecha 27 de Mayo del 2,010 emitido por la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Entidad y los Informes del Supervisor de la Obra; de la Ingeniera proyectista, Del Sub Director de Obras y Liquidaciones y del Director Sub Regional de Infraestructura, esta Oficina opina que se Apruebe : La Modificación del Expediente Técnico, el Adicional de obra N° 03 el Deductivo de Obra N° 01, originado por la Modificación del Expediente Técnico N° 03 de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios Básicos del establecimiento de Salud I-4 Bellavista – Sullana".

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 133-2010/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Mayo del 2010.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente.

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **APROBAR** la modificación del Expediente Técnico, correspondiente al **PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**; el mismo que ha sido aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 432-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 19 de Setiembre del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03 por el Monto de **DOSCIENTOS CUARENTAINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAUNO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 249,371.93)**; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**; con su correspondiente Ampliación de plazo de **dieciocho (18) días calendarios**, que ejecuta el Contratista Consorcio Bellavista 2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- **APROBAR** el Deductivo de Obra N° 01 por el Monto de **CIENTO CINCUENTAISIETE MIL SETENTAICUATRO Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 157,074.62)**; para la ejecución de la Obra antes indicada.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra incorporado al PIM actualizado del Programa de Inversiones año 2009.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura Solicite a quien corresponda proyectar la Addenda pertinente variando el monto del contrato principal

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **Contratista CONSORCIO BELLAVISTA**, en su domicilio ubicado en la --Manzana "A-5" Lote "11" – Urbanización Bello Horizonte – Piura.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO OCTAVO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia Regional de Infraestructura. OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

16

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL

